

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto: DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MORELOS, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN GENERADA POR LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE CIRCULAN POR EL ESTADO DE MORELOS; Y DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA PARA EL ESTADO DE MORELOS

Dependencia o Municipio: Secretaría de Desarrollo Sustentable

Responsable oficial o técnico: María Fernanda Tomasini Padilla

Tipo de AIR: Exención

Clasificación: Desarrollo sustentable,

Archivo del anteproyecto: [Decreto Reforma Reglamentaria Centros de Verificacio?n Vehicular \(1\).pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s): Cesar Alberto Pereida Rivera

Cargo: Director General de Consultoría, Asuntos Jurídicos y Normatividad

Teléfono: 7773123756 EXT. 110

Correo Electrónico: cesar.pereida@morelos.gob.mx

DOCUMENTO INFORMATIVO

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: La regulación propuesta tiene por objeto actualizar el marco reglamentario aplicable a la verificación vehicular obligatoria en el Estado de Morelos, a fin de fortalecer la operación, continuidad, trazabilidad, supervisión, modernización y control técnico-administrativo del servicio de verificación vehicular. La problemática identificada deriva de la necesidad de contar con herramientas jurídicas claras para atender supuestos extraordinarios relacionados con la prestación del servicio, tales como afectaciones sustanciales en la capacidad instalada, cobertura territorial, continuidad, regularidad o acceso oportuno al servicio de verificación vehicular obligatoria. Asimismo, se advierte la necesidad de precisar los procedimientos para la autorización de modificaciones excepcionales de condiciones técnicas y operativas de uno o más Centros de Verificación Vehicular concesionados, sin que ello implique otorgar nuevas concesiones, transmitir derechos concesionados, establecer nuevos Centros de Verificación Vehicular o alterar la naturaleza jurídica de las concesiones vigentes. El anteproyecto también busca armonizar el procedimiento de otorgamiento de concesiones para Centros de Verificación Vehicular con la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, estableciendo que la Secretaría de Desarrollo Sustentable conduzca directamente las etapas de convocatoria, recepción, revisión, prevención, evaluación, selección y resolución de las solicitudes correspondientes. De igual forma, se incorpora un régimen de medidas extraordinarias de continuidad del servicio, incluyendo el otorgamiento directo de concesiones con vigencia temporal extraordinaria, de carácter excepcional, provisional, condicionado y no mayor a un año, cuando resulte indispensable para garantizar la continuidad del servicio, siempre condicionado a la existencia o inicio de un procedimiento ordinario de otorgamiento de concesiones. Finalmente, el proyecto prevé la creación del Fondo para el Fomento de la Verificación Vehicular Obligatoria como mecanismo administrativo-presupuestario destinado al fortalecimiento, modernización, supervisión, operación, control, difusión y mejora continua del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Estado de Morelos.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: La implementación del Decreto generará un impacto positivo en la protección ambiental, en la continuidad del servicio de verificación vehicular obligatoria y en la capacidad institucional de La Secretaría de Desarrollo Sustentable para supervisar, controlar y modernizar dicho servicio. La regulación permitirá fortalecer la trazabilidad técnica, operativa, documental, informática y administrativa de las verificaciones vehiculares, así como establecer reglas claras para modificaciones excepcionales de condiciones

técnicas y operativas de los Centros de Verificación Vehicular concesionados. Asimismo, permitirá atender de manera fundada, motivada, proporcional y temporal situaciones extraordinarias que puedan afectar la continuidad, cobertura o regularidad del servicio, evitando afectaciones indebidas a las personas obligadas a verificar y preservando la finalidad ambiental del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria. El Decreto no genera, por sí mismo, impacto presupuestal adicional al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, toda vez que sus disposiciones tienen carácter normativo, organizativo, procedimental y técnico-operativo. En su caso, cualquier medida que implique la aplicación de recursos públicos deberá sujetarse a la disponibilidad presupuestaria y a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Administración y Finanzas. La reforma contribuye al cumplimiento del derecho humano a un medio ambiente sano, al fortalecimiento de la política pública de control de emisiones contaminantes provenientes de fuentes móviles, y a la mejora continua del sistema estatal de verificación vehicular obligatoria

DOCUMENTO INFORMATIVO